



DECRETO N°

1603

NEUQUEN,

31 OCT 1989

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple-Orden N°1079-M/MESG.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones de referencia, se dispuso la instrucción de una Información Sumaria tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar en que incurriera el agente RUDY DANIEL GUÍÑEZ L.P. 4667/0;

Que de las conclusiones de la Información Sumaria obrantes a fs. 12 y vta. surge que el agente Guíñez presentó su descargo en cuanto a las inasistencias sin justificar manifestando que desde el día 05 de septiembre y por un lapso de 10 días, debió permanecer en reposo a consecuencia de haber sufrido un "síndrome gripal con bronquitis y fiebre" (adjunta certificado médico), agregando además que los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, no concurrió a cumplir con sus obligaciones diarias por enfermedad de su esposa, a la que debió prestarle atención, / presentando el correspondiente certificado médico;

Que efectuada una consulta en el legajo personal del agente en cuestión, se constata que el mismo no registra antecedentes desfavorables, habiéndose desempeñado con eficiencia desde el momento de su ingreso en el año 1983 y demostrado afán de superación, apreciándose que se trata de un agente que puede ser recuperado positivamente para el servicio, por lo que el Instructor considera que se le debe brindar una oportunidad para su recuperación y demostración de sus condiciones, que asimismo considera/ que por las inasistencias injustificadas, en que ha incurrido deber ser sancionado severamente;

Que por lo expuesto es opinión del Instructor se de por finalizada la presente Información Sumaria, sancionándose al agente RUDY DANIEL GUÍÑEZ de conformidad con lo establecido en el artículo 126° apartado d) / del Estatuto para el Personal municipal y se de vista de las actuaciones / al Señor Secretario de Economía y Hacienda;

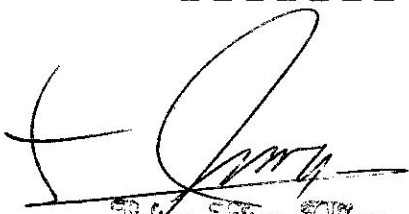
Que corrida vista de las actuaciones a la Dirección General / de Asuntos Legales, ésta se expide mediante Dictamen n° 486/89 manifestando que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, correspondiendo que el Señor Secretario de Economía y Hacienda, emita opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas y en su caso proponga la sanción disciplinaria correspondiente;

Que el Señor Secretario de Economía y Hacienda, comparte las conclusiones sumariales y solicita se aplique cinco (5) días de suspensión al agente Guíñez;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:


Felipe Elías Mora
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

///....

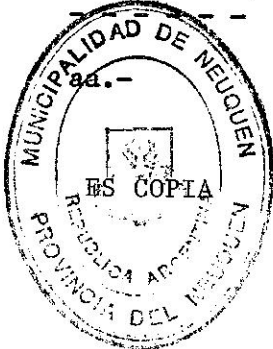
///

Artículo 1°) SANCIONASE al agente RUDY DANIEL GUÍÑEZ L.P.4667/0, con cinco
- - - - - (5) días de suspensión de conformidad con lo establecido en /
el artículo 126° inciso d) y de acuerdo a las conclusiones arribadas en la
Información Sumaria dispuesta mediante Actuación Administrativa Simple-Or-
den n° 1079-M/MESG.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al /
- - - - - agente Guíñez, tome conocimiento la División Liquidación de Ha-
beres y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Olmos
SECRETARIO GENERAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

FDO) PESINEY
ACUÑA
LYNEN